

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Especial
Demandante	Sonia del Socorro Restrepo Obando
Demandado	Antonio José Silva Restrepo y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00753 00
Instancia	Primera
Providencia	Notificación por conducta concluyente. Comparte expediente

Con fundamento en el artículo 301 inciso 1º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente de la codemandada **VANESSA RAMÍREZ SILVA**, del auto del 16 de diciembre de 2021 (Doc.33), por medio del cual se admitió la demanda en su contra.

Dicho acto procesal se tendrá por realizado el día en que se presentó el memorial en el correo institucional, es decir, desde el 20 de abril de 2023 (Doc.112).

A fin de dar aplicación al inciso 2º del artículo 91 ibidem, se procederá a compartir el expediente digital con la demandada al correo electrónico desde el cual remitió el aludido memorial vaneramirez92@hotmail.com a fin que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Vencido el termino de tres (3) días de que trata la referida norma comenzará a correr el término indicado en el numeral segundo de la referida providencia (20 días para contestar), sin perjuicio del escrito ya presentado.

Es de anotar que no es posible acceder al allanamiento a la demanda invocado por la demandada, dado que el mismo resulta ineficaz, de conformidad con el Art. 99 numeral 6 del C. G. del P.

Una vez venza el término señalado, se continuará con el trámite correspondiente en este asunto.

Se ordena compartir nuevamente el expediente con el apoderado de la parte actora, advirtiéndosele que debe conservar el link que se le remita, dado que se le había enviado desde el 24 de febrero de 2022 (Doc.43).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3caea48df53f719b502d3c42fd9aff34147e9cb888b22501379301c56e897f54**

Documento generado en 17/05/2023 01:38:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>